REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES / S3

FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)
COF Nº03/11
PROYECTO DE INVESTIGACION, EDUCACION Y BIOTEGNOLOGIAS APLICADAS A LA SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017
(CD 17/2017)

"ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA

CONTRATO N° 01/2017

"PREMIER VIAJES S.R.L."

ID: 330.528

AÑO 2.017

CONTRATO N° 01/2017

Entre MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; para el Laboratorio Central de Salud Pública, domiciliada en Av. Venezuela y Tte. Francisco Escurra, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN** y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas **LIC. SERGIO FORTE RIQUELME** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L. con RUC N° 80001145-7**, domiciliada en Ayolas 630 y Gral. Díaz, República del Paraguay, con Teléfono N° (021) 444-141 / 441-654 / 450-800, representada para este acto por la **SRA. LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICON DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	3	002	01	01	230	10	1	99	6.089.808
2017	3	002	01	01	230	30	359	99	22.245.539

PREMIER VIAJES

Ing. MAE Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 330.528.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2017 convocado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; para el LABORATORIO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G.O.C. N° 469 de fecha 07 de junio de 2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto	Cantidad
1	78111502-002	Provisión de Pasaje Aéreo Internacional	0% (cero por ciento)	1
Monto mínimo		Gs. 17.696.467		
Monto máximo		Gs. 35.392.934		

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 17.696.467 (diecisiete millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y siete) IVA incluido.-

El monto máximo es de Gs. 35.392.934 (treinta y cinco millones trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria Cta. Cte. en Gs. Nº 0000000 2034 00030 Bco. Amambay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Proveedor deberá entregar los bienes y/o servicio adjudicados en la siguiente dirección: Avda. Venezuela y Tte. Francisco Escurra.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Cantidad, Descripción y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos

N° Orden	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN – COBERTURA REQUERIDA
1	78111502-002	Pasajes Vía Aérea internacionales, en clase económica y ruta más directa, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier destino del mundo, y servicios conexos.

Plan de Entregas

N° Orden	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Plazo de Entrega de Bienes y/o Prestación de Servicios
1	78111502-002	Pasajes Vía Aérea internacionales, en clase económica y ruta más directa, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier destino del mundo, y servicios conexos.	1(uno) día hábil de recepción de la Orden de Compra.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
11. Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.

SERVICIOS ADICIONALES (CON COSTOS) OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES:

La agencia detalla los Servicios Adicionales que se cobrará a la Convocante como ser:

1. Transporte a y desde el aeropuerto en Asunción.
2. Pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de los boletos en otros puntos fuera del radio urbano en donde está localizada la agencia y la institución;
3. Otros

El plazo para la entrega de los bienes/prestación de los servicios será de: Los pasajes y B.S. deberán ser emitidos adjunto la cotización aprobada del destino, en un plazo máximo de

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

1(un) día hábil de recibida la Orden de Servicio, El lugar de entrega es Avda. Venezuela y Tte. Escurra, de 07:00 a 12:00 horas de lunes a viernes en la Oficina de la Coordinación Administrativa de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública.

Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al contratista el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

a) **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

b) **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito y devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplado en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

c) **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aérea que la agencia facturará a la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública MSP Y BS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes Julio y año 2.017.-

PREMIER VIAJES

SRA. SRA. LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ
Representante Legal
PREMIER VIAJES S.R.L.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.